



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
24/04/2026 8:48



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 58113N

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **24 de Abril de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE 51304F: APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE APOYO A EMPRENDEDORES QUE HAYAN INICIADO SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LLANERA DURANTE EL AÑO 2025.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el texto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores que hayan iniciado su actividad en Llanera durante el año 2025 y que figura incorporado en el expediente.

En dichas bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente al objeto de que la misma llegue al mayor número de emprendedores.

Vistos informes de no duplicad y sostenibilidad financiera, incorporados al expediente de referencia con fecha 8 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto la existencia de crédito disponible por importe de 19.000,00 euros a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 241.470 para subvenciones en materia de apoyo a emprendedores, según consta en informe de intervención municipal de 10 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
24/04/2026 9:56



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACHQ TEUQ 4JZX LRFJ

Certificado aprobación bases y convocatoria subvenciones emprendedores 2025 - SEFYCU 133863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
24/04/2026 8:48



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 58113N

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores que hayan iniciado su actividad en el municipio de Llanera durante el año 2025, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Publicar anuncio del presente acuerdo, con el texto íntegro de las Bases, en la Sede electrónica municipal y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO. - Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días naturales** desde **el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**, para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases, por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Concejala de Promoción y Desarrollo económico.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
24/04/2026 9:56



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACHQ TEUQ 4JZX LRFJ

Certificado aprobación bases y convocatoria subvenciones emprendedores 2025 - SEFYCU 133863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 2